



VISTOS: El Proveído N° 008166-2024-INDECI/JEF INDECI, de fecha 9 de octubre de 2024, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 1° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, el INDECI, es un Organismo Público Ejecutor, componente del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, señala en su Única Disposición Complementaria Transitoria que la responsabilidad para gestionar y disponer las medidas de protección establecidas en dicho Decreto Legislativo recae en la unidad orgánica que, a la fecha de la publicación de la norma, asume labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades, en su defecto, esta responsabilidad recae en la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, establece en su artículo 2, numeral 2.1, “La Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas a las que hace referencia el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1327”, precisando en ese contexto, las funciones generales de la Oficina de Integridad Institucional;

Que, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, crea la Secretaría de Integridad Pública en la PCM, como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la política nacional de integridad y lucha contra la corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción, con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

Que, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024PC/SIP, deroga la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001- 2019-PCM/SIP; y aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, precisando que aquellas entidades que antes de la entrada en vigencia de la presente directiva hayan incorporado la función de integridad en una estructura distinta a la aprobada, deberán adecuarse a lo regulado en la presente directiva durante el ejercicio fiscal 2024;

Que, conforme se desprende del numeral 5.8 de la precitada Directiva 001-2024-PCM/SIP, se entiende que el Oficial de integridad es la máxima autoridad administrativa;



Que, el numeral 7.3.2 de la Directiva antes mencionada señala que, en el caso de la Unidad Funcional conformada en el despacho de la máxima autoridad administrativa, integrada por servidores civiles de la misma unidad de organización, “Su conformación se formaliza mediante una resolución de la máxima autoridad administrativa, que incorpora la función de integridad institucional, precisa la línea jerárquica y responsabilidades del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad. La función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, por ende ejerce el rol de Oficial de Integridad, para lo cual cuenta con el apoyo del coordinador de la Unidad Funcional de Integridad”;

Que, de otro lado, debe indicarse que de acuerdo al artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, la Secretaría General se constituye como la máxima autoridad administrativa de la Institución;

Que, en dicho contexto normativo mediante Resolución de Secretaría General N° 000105-2024-INDECI/SEC GRAL, de fecha 2 de agosto de 2024, se designó al señor Wilmer Huangal Espinal, como Coordinador de la Unidad Funcional denominada Unidad de Integridad Institucional, dependiente de la Secretaría General, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, siendo que, ante la renuncia presentada por el mencionado servidor, se emitió la Resolución Jefatural N° 000157-2024-INDECI/JEF INDECI, de fecha 3 de octubre de 2024, dando por concluida su designación, a partir del 4 de octubre de 2024;

Que, del mismo modo, mediante la Resolución Jefatural N° 000159-2024-INDECI/JEF INDECI, de fecha 4 de octubre de 2024 se designa al señor Wilmer Miguel Huangal Espinal en el cargo de Asesor de Alta Dirección del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;

Que, mediante el documento de vistos, se solicita la emisión del dispositivo legal mediante el cual se designe al señor Wilmer Miguel Huangal Espinal como Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad, en adición a sus funciones como Asesor de Alta Dirección;

Que, en ese sentido, conforme a los antecedentes, y en virtud a las disposiciones legales y reglamentarias antes señaladas, resulta viable emitir la resolución de Secretaría General correspondiente;

Con la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS; Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PC/SIP se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor Wilmer Miguel Huangal Espinal, como Coordinador de la Unidad Funcional denominada Unidad de Integridad Institucional dependiente de la Secretaría General, efectuado mediante la Resolución de Secretaría General N° 000105-2024-INDECI/SEC GRAL, de fecha 2 de agosto de 2024, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.



Artículo 2.- Designar al señor Wilmer Miguel Huangal Espinal, como Coordinador de la Unidad Funcional denominada Unidad de Integridad Institucional, dependiente de la Secretaría General, en adición a sus funciones como Asesor de la Alta Dirección del Instituto Nacional de Defensa Civil.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe) y en la Intranet Institucional.

Artículo 4.- Disponer que la Secretaría General remita copia al interesado, y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

Crl. Pedro Luis Díaz Dagnino
Secretario General
Instituto Nacional de Defensa Civil